COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CMC-005-2025

FECHA: 28 DE MARZO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA, PERSONAL DE APOYO DE TRÁNSITO, POLICÍA NACIONAL, EL EJÉRCITO NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA EN GENERAL, QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, PERSONAS DETENIDAS AL CARGO DEL MUNICIPIO Y ATENCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS.

PLAZO: NUEVE(9) MESES , contados a partir del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal

PRESUPUESTO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000)

Señores **JUAN DIEGO QUINTERO GIL**, con NIT **1017200894**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, le manifestamos expresa e incondicionalmente la ACEPTACIÓN de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía CMC- **005-**2025.

De igual forma, se le solicita la expedición de cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, donde se establezca como asegurado y/o beneficiario el municipio de San Rafael, con NIT 890 982 123-1

El oferente seleccionado contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL la garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses ma
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTA SOCIALES	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres años más
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	100% del valor del anticipo o pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación de EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

El amparo de calidad del servicio opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la cual ordena:

“Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.***”**

Por lo anterior le comunico El nombre de la persona designada como supervisor o interventor:

NOMBRE: SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA

CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CORREO ELECTRÓNICO: GOBIERNO@SANRAFAEL-ANTIOQUIA.GOV.CO

DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael

Teniendo en cuenta lo estipulado en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que la comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye para todos los efectos el Contrato.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	x SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	